



558

Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1100-2026-MDSM/GDUR/G

FECHA: 26 JUN. 2026

Nº EXP: 2617760 Nº FOLIOS: 558

HORA: 11:56 FIRMA: [Firma]

EXP: 2617760

San Marcos, 25 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME Nº 9621-2026-MDSM-GDUR-SGOMIP/EYRM de fecha 05 de mayo del 2026, sobre la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 504-2025-MDSM-A, con fecha 22 de diciembre del 2025, el cual establece en su **ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A-"NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

4.1.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

(...)

- En caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad, adjuntar el informe del área competente (mencionando que no se ubicó dicho documento en el acervo documentario).

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0061-2019-MDSM/GDUR/G, de fecha 11 de octubre del 2019, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 254,686.46 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;
2. Que, con fecha 16 de octubre del 2019, se emitió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 00553-2019-MDSM/GM, respecto al contrato del personal en calidad de Responsable Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. VILLACHICA TOSCANO GLADYS GEOVANI;
3. Que, con fecha 22 de octubre del 2019, se emitió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 00631-2019-MDSM/GM, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. RIOS MARTEL JOSE CARLOS;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 23 de octubre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";

5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 23 de octubre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos;
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 19 de diciembre de 2019, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";



559

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G

manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad;

7. Que, con fecha 16 de febrero del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 378-2022, para la contratación de Servicio de Liquidación Técnica Financiera de Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L. con RUC N°20407754809, siendo notificada el 07 de marzo del 2022, según Exp222831;
8. Que, mediante CARTA N°022-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 27 de mayo del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para su revisión;
9. Que, mediante INFORME N°080-2022-MDSM-SGOMIP/JMRF/ING.EVAL.II de fecha 06 de junio del 2022, la ING. JUANA MARIA RODRIGUEZ FLORES, Ingeniero Evaluador II de la SGOMIP remite la evaluación de la liquidación técnica financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
10. Que, mediante INFORME N°074-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM de fecha 08 de junio del 2022, el CPC. HEÑI MIGUEL ALEGRE MUÑOZ Contador de la SGOMIP remite la evaluación del Expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"; concluyendo que se encuentra observado;
11. Que, mediante CARTA N°279-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF de fecha 16 de junio del 2022, el ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON, subgerente de la SGOMIP reitera observaciones a la parte técnica y financiera del expediente de la Liquidación al ING. GIL FERNANDO BERNUY GOMÉZ, Gerente General de la Constructora Punta Olímpica S.R.L. de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
12. Que, mediante CARTA N°030-2022-MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 23 de junio del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, una ampliación de plazo de 7 días calendario de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
13. Que, mediante CARTA N°031-2022-MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 27 de junio del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., reitera a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública lo solicitado para la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
14. Que, mediante CARTA N°0215-COVIDAD-19-2022-MDSM/GAF/SGTYC, de fecha 28 de junio del 2022, la Sub gerencia de Tesorería y Contabilidad la CPC: ROSA ANGELICA DOMINGUEZ RIVERA remite al ING. GIL FERNANDO BERNUY GOMÉZ, Gerente General de la Constructora Punta Olímpica S.R.L., el reporte SIAF del año 2019 y 2020 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
15. Que, mediante CARTA N°038-2022-MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 01 de julio del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., reitera a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública lo subsanado de la observación para la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
16. Que, mediante INFORME N°112-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP de fecha 11 de abril del 2024, el ING. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones Evaluador V-SGOMIP comunica al Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G**

17. Que, mediante **INFORME N°355-2024-MDSM-SGOMIP/JJM/J**, de fecha 22 de agosto del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente;
18. Que, mediante **CARTA N° 3866-2024-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG** de fecha 28 de agosto del 2024 el Ing. Eladio Yoni Romani Mautino, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite las observaciones al consultor de la liquidación técnica financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;
19. Que, mediante **CARTA N°091-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 29 de agosto del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la solicitud de información para la elaboración de la liquidación técnica financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;
20. Que, mediante **INFORME N°2634-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ING. ELADIO YONNY ROMANÍ MAUTINO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de documentación para la Liquidación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;
21. Que, mediante **INFORME N° 6210-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita a la Oficina General de Administración, la documentación para la Liquidación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera;
22. Que, mediante **INFORME N° 173-2024-MDSM/SG/UTDA/GCA/R**, de fecha 16 de septiembre del 2024, el ABOG. GUSTAVO CASTROMONTE ARIAS responde sobre el documento solicitado al Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la C.P.C YULMA YUDITH TACCSI MEJÍA, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera;
23. Que, mediante **INFORME N° 6083-2024-MDSM/SGA** de fecha 17 de septiembre del 2024, la Sub Gerente de Abastecimiento, la CPC. TACCSI MEJIA YULMA YUDITH, remite información solicitada, al Gerente de la Oficina de Administración, el LIC. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;
24. Que, mediante **CARTA N°104-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 18 de setiembre del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;
25. Que, mediante **INFORME N°499-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP** de fecha 25 de setiembre del 2024, el ING. ALEXANDER PAULO JULIO GUEVARA QUIÑONES Evaluador V-SGOMIP comunica la aprobación a la Liquidación Técnica -Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;
26. Que, mediante **INFORME N°448-2024-MDSM-SGOMIP/JJM/J**, de fecha 03 de octubre del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. JOSEPH JOHN MUÑOZ JARA, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra OBSERVADO;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G

27. Que, mediante CARTA N°5186-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha de recepción 06 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones;
28. Que, mediante CARTA N°116-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 08 de enero del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" subsanando las observaciones de la liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°504-2025-MDSM-A;
29. Que, mediante INFORME N°011-2026-MDSM-SGOMIP/JMJ, de fecha 12 de enero del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. JOSEPH JOHN MUÑOZ JARA, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", el cual presenta las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2024	S/ 254,686.46	S/ 166,266.68		CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 254,686.46	S/ 166,266.68	S/ 88,419.78		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, APRUEBO la documentación adjunta en el ítem liquidación financiera, el presupuesto ejecutado del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", asciende a S/ 166,266.68 quedando un saldo financiero de S/88,419.78 por lo tanto se **REQUIERE** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.
- La documentación adjuntada fue evaluada con la R.A. N°504-2025-MDSM/A (...).

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

30. Que, mediante INFORME N° 2099-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 21 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
31. Que, mediante INFORME N° 3066-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera;
32. Que, mediante INFORME N° 182-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de febrero del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G

Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 176,023.56 (Ciento setenta y seis mil veintitrés con 56/100 Soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

33. Que, mediante INFORME N°168-2026-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 04 de marzo del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. JOSEPH JOHN MUÑOZ JARA, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, las observaciones del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, el cual concluye que se da un plazo máximo de 15 días hábiles para subsanar las observaciones por no concordar los montos;
34. Que, mediante CARTA N° 1530-2026-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG de fecha 04 de marzo del 2026 el Ing. ELADIO YONI ROMANI MAUTINO, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite las observaciones al consultor de la liquidación técnica financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”;
35. Que, mediante CARTA N°123-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 05 de marzo del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH” subsanando las observaciones de la liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°504-2025-MDSM-A;
36. Que, mediante INFORME N°451-2026-MDSM/SGT, de fecha 13 de marzo del 2026, el Sub Gerente de la Oficina de Tesorería, el CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUENAS HUAMAN, remite la información solicitada al Gerente de Administración y Finanzas, sobre el expediente de Liquidación Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”;
37. Que, mediante CARTA N°125-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 17 de marzo del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH” subsanando las observaciones de la liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°504-2025-MDSM-A;
38. Que, mediante INFORME N°233-2026-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 20 de marzo del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. JOSEPH JOHN MUÑOZ JARA, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”;
39. Que, mediante INFORME N° 5930-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 24 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”;
40. Que, mediante INFORME N° 8840-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera;
41. Que, mediante INFORME N° 521-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de abril del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS-HUARI-ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 176,023.56 (Ciento setenta y seis mil veintitrés con 56/100 Soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

42. Que, mediante INFORME N° 9621-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 05 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ING. ELADIO YONNY ROMANÍ MAUTINO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";
43. Que, mediante INFORME N° 148311-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", presentado por el Contratista.
44. Que, mediante INFORME LEGAL N° 767-2026-OGAJ, de fecha 19 de junio del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ABOG. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base a lo expuesto, este despacho OPINA que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por administración directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutivo de aprobación.

Del marco normativo.

45. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
46. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
47. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
48. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HR/IA y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HR/IA, de fecha 10/12/2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

49. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

50. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
51. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" aquí se cuenta con la CARTA N°1530-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, entregó la documentación al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos, además de los últimos asientos del cuaderno de obra.
52. Que, con INFORME N°9621-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha recibido 05 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", presenta el análisis y conclusiones correspondiente:

"(...)

4. ANALISIS

4.1. De la primera observación y/o recomendación del antecedente 3.4 De los documentos no ubicados tanto técnicos son sustentados en el cuadro de ficha de evaluación técnica en el INFORME N°504-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP (folio 430), y financiera mediante el INFORME N°010-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ (Folio 441), la misma que es conforme al numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de La Directiva N°01-2019-MDSM/A redactado por ítem 4.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.

4.2. De la Segunda observación y/o recomendación del antecedente 3.4. del pronunciamiento expreso, este despacho mediante el INFORME N°4232-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/ERM (folio 521), describe en los antecedentes el informe del evaluador y contador, y a base a ello en las conclusiones se emite conformidad a la liquidación técnica y financiera de la actividad.

5. CONCLUSIONES

- ✓ Por lo mencionado la presente liquidación técnica y financiera es conforme ala RESOLUCION DE ALCALDIA N°504-2025-MDSM-A, en el ARTÍCULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A redacta para ítem 4.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.
- ✓ En ese sentido en visto que de las recomendaciones fueron aclarados en el análisis en 4.1. y 4.2 y que según antecedente 3.3 en donde la Gerencia de Asesoría Jurídica declara legalmente viable proseguir con la liquidación solicito aprobar mediante el acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

"(...)"

53. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1100-2026-MDSM/GDUR/G

54. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

55. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 254,686.46 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 soles) y un saldo de S/ 78,662.90 (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 90/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por concepto de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", por un monto que asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206